

PREGUNTAS FRECUENTES

PROCEDIMIENTO CAMBIOS DE CARRERA

Y/O INSTITUCIÓN 2010

1. Antecedentes Previos:

Considerando la normativa vigente establecida por el Ministerio de Educación para la asignación y renovación de beneficios educacionales, se presenta a ustedes un set de preguntas frecuentes que hacen referencia a los cambios de carrera y/o Institución de Educación Superior para estudiantes que cursen segundo año o superior de su carrera y que cuenten con alguna beca de arancel o Fondo Solidario de Crédito Universitario.

Es importante recalcar que según lo que indica la normativa, uno de los requisitos para renovar el beneficio otorgado es **mantener la condición de alumno regular en la carrera e institución en que se obtuvo el beneficio**. Esto implica que, **cualquier cambio de carrera o Institución de Educación Superior debe ser autorizado previamente por el MINEDUC y motivado por causas justificables para que no implique una pérdida del beneficio educacional**, ante lo cual, MINEDUC se reserva el derecho de aprobar o no las solicitudes de cambio de carrera y/o Institución, según lo determine el análisis de los antecedentes de respaldo de la solicitud, tal y como se indica en este documento.

2. Fechas en que puedes realizar la solicitud:

Las fechas en que puedes presentar la solicitud y los antecedentes de respaldo son:

Qué	Cuándo	Dónde
Presentar solicitud de cambio de carrera y/o Institución y antecedentes de respaldo	16 de Noviembre del 2009 al 15 de Febrero del 2010	Oficinas del MINEDUC Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1371, 4° Piso. División de Educación Superior. O al mail: renovaciones@becasycreditos.cl Referencia: Cambio de Carrera y/o Institución.
	01 al 30 de Marzo del 2010	Oficina de Bienestar Estudiantil o departamento que corresponda de la institución en la que te vas a matricular en la nueva carrera.

3. ¿Qué beneficios debo tener para presentar una solicitud de cambio de carrera y/o Institución de Educación Superior en el MINEDUC?

R: Puedes solicitar una evaluación para cambiarte de carrera o Institución de Educación Superior en el MINEDUC, si eres beneficiario de:

- Becas Juan Gómez Millas, Bicentenario, Nuevo Milenio, Estudiantes Destacados de Pedagogía, Hijos de Profesionales de la Educación, Excelencia Académica, Mejores Puntajes PSU, Traspaso Ley 19.992 (Beca Traspaso Valech), Beca Ley 19.992 (Beca Titular Valech), ó
- Fondo Solidario de Crédito Universitario otorgado desde el año 2006 en adelante.

4. ¿Si tengo Fondo Solidario de Crédito Universitario del año 2005 puedo solicitar cambio de carrera y/o Institución?

R: El MINEDUC sólo evalúa las solicitudes de cambio de Institución de Educación Superior de estudiantes que posean Fondo Solidario de Crédito Universitario asignado a partir del año 2006.

Las solicitudes de cambios de Institución de estudiantes con Fondo Solidario asignado anteriormente al 2006, deben cursarse directamente en las Instituciones involucradas, quien evalúa directamente la solicitud.

Del mismo modo, las solicitudes de cambios de carrera dentro de la misma Institución para los estudiantes con Fondo Solidario, sin importar el año de asignación, también deben cursarse directamente en la Instituciones involucradas.

5. ¿Qué debo presentar para solicitar cambio de carrera y/o Institución de Educación Superior?

R: Debes presentar:

- El Formulario de solicitud de cambio, que está disponible en <http://64.76.150.237/byc/doc/FormularioCbCarreraIES2010.pdf>, y en la oficina de Bienestar Estudiantil de tu institución
- El informe de avance curricular u otro documento otorgado por la Institución de origen en el que se indique el avance académico del año 2009 (debe detallar los ramos inscritos y notas de aprobación o reprobación).
- Un Informe Social, el que puede ser otorgado por tu Institución de Educación Superior, Municipio o Consultorio.

Debes entregar por carta o personalmente los antecedentes a:

División de Educación Superior del Ministerio de Educación es Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, 4° piso, o a través de correo electrónico a renovaciones@becasycreditos.cl, indicando como referencia: Cambio de Carrera y/o Institución y entregando en ambos casos los adjuntos solicitados.

6. Si me cambio a una carrera de mayor duración, ¿la beca me cubre toda la nueva carrera?

R: En caso de que tu solicitud sea aprobada por el MINEDUC, la duración del beneficio se rige según la duración de la primera carrera para la que se otorgó. El tiempo no utilizado según lo establecido por la normativa es el que continúa con la vigencia.

Por ejemplo, si inicialmente obtienes una beca para una carrera de 10 semestres, ocupas 4 semestres y te cambias a una carrera de 12, la beca te cubrirá por los 6 semestres no utilizados de la primera carrera.

Es responsabilidad del alumno el financiamiento de los años extras que se generen como consecuencia del cambio de carrera y que no queden cubiertos por el beneficio.

7. ¿Cuántas veces me puedo cambiar de carrera o Institución de Educación Superior sin perder el beneficio?

R: El cambio se puede realizar sólo una vez.

8. ¿Qué pasa si no envío la solicitud al MINEDUC?

R: El cambio de carrera y/o Institución de Educación Superior sin aprobación del MINEDUC es causal de pérdida del beneficio. Por ello, debes presentar la solicitud directamente en el MINEDUC entre el 16 de Noviembre del 2009 y el 15 de Febrero del 2010 a la dirección o correo ya indicado. Posteriormente a esta fecha y hasta el 30 de Marzo, debes presentarla en la Oficina de Bienestar Estudiantil o departamento que corresponda de la institución en la que te vas a matricular en la nueva carrera.

9. ¿Qué pasa si no cumplo con algún requisito de renovación de becas y crédito y me cambio de carrera y/o institución de Educación Superior?

R: Debes tener presente que la aprobación de la causal que desencadenó tu cambio es sólo la primera parte de la evaluación que hace el MINEDUC. Para renovar el beneficio, también debes cumplir con el avance académico para las becas (primer año, 60% de aprobación de los ramos inscritos el 2009 y 70% de aprobación a partir del segundo año) y para el Fondo Solidario de Crédito Universitario (50% de aprobación a partir del tercer semestre). El que tú causal sea aprobada, no excluye el cumplimiento de los requisitos de renovación de las becas y Fondo Solidario de Crédito Universitario.

10. ¿Qué pasa si me cambio de una carrera técnica a una profesional?

R: La nueva carrera debe cumplir con los mismos requisitos de asignación del beneficio de la carrera para la cual se otorgó el beneficio inicialmente (por ejemplo, tipo de carrera o exigencia de acreditación). Las continuidades de estudios no son consideradas como cambios de carrera ni están contempladas dentro del Programa de Becas.

**11. ¿Qué pasa si me cambio a una Institución de Educación Superior no acreditada?
¿Qué pasa si me cambio de una Universidad Estatal a una Universidad Privada?
¿Qué pasa si me cambio de una Universidad a un Instituto Profesional o Centro de
Formación Técnica (o viceversa)?**

R: Al igual que en la pregunta anterior, la Institución de Educación Superior a la que piensas cambiarte debe mantener los mismos requisitos de asignación que la institución en la que se otorgó inicialmente el beneficio, tales como tipo de institución, exigencia de autonomía, elegibilidad, acreditación, etc. Para más información, puedes revisar la página www.becasycreditos.cl

12. ¿Qué pasa si me cambié de carrera y/o Institución de Educación Superior en el segundo semestre del año 2009?

R: Las evaluaciones por cambio de carrera y/o Institución de Educación Superior se realizan de forma anual, por lo que si te cambiaste de institución en el segundo semestre, el financiamiento de ese semestre debe correr por tu cuenta.

Debes tener presente que las evaluaciones de cambios de carrera e Institución de Educación Superior son PREVIAS al cambio. Si ya te cambiaste estás incurriendo en una falta y puedes perder el beneficio si no regularizas a la brevedad el cambio (enviando la solicitud y la documentación de respaldo).

13. ¿Qué pasa si me quiero cambiar de carrera y/o Institución en el segundo semestre del año 2010?

R: Al igual que en la pregunta anterior, las evaluaciones por cambio de carrera y/o Institución de Educación Superior se realizan de forma anual en los períodos ya señalados, por lo que tendrías que esperar al año 2011 para concretar el cambio.

Si de todas maneras decides cambiarte, el segundo semestre del 2010 debes financiarlo tú y corres el riesgo que tu solicitud no sea aceptada por no haber sido tramitada previa al cambio, como indica la normativa.

14. ¿Cuáles son las fechas para presentar la solicitud al MINEDUC?

R: Se recibirán estas solicitudes a partir del 16 de noviembre del 2009 al 15 de febrero del 2010 en Oficina de Partes de la División de Educación Superior (Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371 4° piso o al correo renovaciones@becasycreditos.cl. En ambos casos debes asegurarte de entregar los adjuntos solicitados).

Un segundo período se realizará a partir del 01 al 30 de marzo del 2010 directamente en la oficina de Bienestar Estudiantil o el departamento correspondiente de la institución en la que te vas a matricular en la nueva carrera.

La diferencia entre ambos períodos es que en la segunda no sabrás el resultado previamente a la matrícula en la nueva carrera o institución, por lo que debes asumir el riesgo de concretar el cambio antes de saber si tu solicitud está aceptada o no. Por ello, te recomendamos realizar la tramitación durante el primer período.

15. ¿Cómo sabré la respuesta? ¿Qué debo hacer para concretar el cambio?

R: Si presentas la solicitud directamente en el MINEDUC (primer período), nos pondremos en contacto para comunicarte la respuesta. En el caso de ser positiva, te entregaremos una Carta de Aceptación, la que debes presentar en la oficina de Bienestar Estudiantil o departamento correspondiente de la Institución de la nueva carrera antes de proceder a matricularte. A su vez, debes concretar la matrícula antes del 30 de Marzo del 2010 o en la fecha que te indique tu casa de estudios.

Si presentas la solicitud en el segundo período, directamente en la oficina de Bienestar Estudiantil de la Institución de la nueva carrera, los resultados se publicarán el 28 de Mayo del 2010 en la página web www.becasycreditos.cl. En este caso, debes asumir el riesgo de matricularte en la nueva carrera antes de para concretar el cambio y antes de conocer el resultado de la solicitud, por lo que te recomendamos realizar el trámite en el primer período.

16. ¿Qué pasa si me arrepiento del cambio de carrera y/o Institución de Educación Superior?

R: Debes enviar una carta de retracto al MINEDUC antes del 30 de marzo 2010, en la que además de indicar tú información de identificación (nombres, rut) y de contacto (teléfono, mail), debes enviar una copia de tu carné de identidad y expresar la carrera e institución en la que te quedarás definitivamente. En caso de que no se envíe la nueva carta o esta contenga información incompleta, el MINEDUC asumirá que el cambio fue materializado y enviará el monto de tu beca o crédito a la nueva institución de Educación Superior y/o carrera, con la consecuente pérdida definitiva del beneficio.

El envío de esta carta no te exime de regularizar tu situación en la(s) institución(es) de estudio involucrada(s), es decir, regularizar tu situación académica tanto en la de origen, como en la de destino. De no realizar esta regularización, puedes presentar problemas al Renovar tu beneficio en la carrera o institución antigua.

El envío debes hacerlo a Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371 4° piso o al correo renovaciones@becasycreditos.cl. En ambos casos debes asegurarte de entregar los adjuntos solicitados.

17. ¿Dónde encuentro el Formulario de Cambio de Carrera y/o Institución de Educación Superior?

R: El formulario lo encuentras en: <http://64.76.150.237/byc/doc/FormularioCbCarreraES2010.pdf> y en la oficina de Bienestar Estudiantil o departamento correspondiente de tu casa de estudios.

18. ¿Qué pasa si sólo presento el Formulario de solicitud y no los documentos de respaldo?

R: Si no presentas los documentos de respaldo para la evaluación de tu cambio de carrera y/o institución, lamentablemente no será evaluada tu solicitud y perderás tu beneficio educacional si concretas el cambio.